



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 557 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, 27 MAYO 2010

### VISTO:

Expediente N° 119354, constituido por la Hoja de Trámite y la Nota informativa N° 091 - 2010-GRSM/OCP, el informe Técnico N° 008-2010-GRSM/OCP, ambos del 25 de Mayo del 2010, el informe N° 02-2009-MLT, del 20 de Enero del 2009, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Técnico que se cita en el Visto, la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de San Martín, propone el Alta de un Inmueble, denominado "Unidad de Promoción de Desarrollo del Gobierno Regional de San Martín" de una extensión Superficial de 3.2940 Has., ubicado en el Sector la Perla, Distrito del Pongo de Caynarachi, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, Inscrito en la Partida Electrónica N° 11038573, Asiento C00003, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Martín, con un valor actualizado de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 157,500.00 )**, por la causal de Transferencia.

Que, realizada la evaluación del Expediente Administrativo sustentado mediante el Informe Técnico N° 008-2010-GRSM/OCP señalado en el párrafo anterior, se ha determinado que éste resulta procedente de acuerdo a la normatividad vigente; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que así lo establezca.

Que, en tal sentido y de conformidad con la normatividad contenida en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 007-2008 - VIVIENDA, es procedente DAR DE ALTA por causal de Transferencia, el inmueble transferido a título gratuito por la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2009-GRSM/PGR, de fecha 29 de Enero del 2009 a favor del Gobierno Regional de San Martín.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso j ) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.





## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 557-2010-GRSM/PGR

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR DE ALTA el inmueble transferido a título gratuito por la empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, a favor del Gobierno Regional de San Martín, denominado "Unidad de Promoción de Desarrollo del Gobierno Regional de San Martín", de una extensión de 3.2940Has, ubicado el Sector la Perla, Distrito del Pongo de Caynarachi, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, inscrito en la Partida Nº 11038573, Asiento C00003, con un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 157,500.00)

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional San Martín, para las acciones administrativas que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo  
PRESIDENTE REGIONAL